



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### DECRETO N.º 107/25

Buenos Aires, 10 de marzo de 2025

**VISTO:** La Ley 6.684 (texto consolidado por Ley 6.764), el Decreto 387/23 y modificatorios, el Expediente 10449361-GCABA-DGTALMDEC/25, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando en el artículo 2º de la citada Ley, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por Decreto 387/23 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que en consecuencia, resulta oportuno designar, a partir del 11 de marzo de 2025, a Hernán Santiago Lombardi, D.N.I. 14.188.918, C.U.I.T. 20-14188918-5, como Ministro de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

#### **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:**

Artículo 1º.- Designar, a partir del 11 de marzo de 2025, a Hernán Santiago Lombardi, D.N.I. 14.188.918, C.U.I.T. 20-14188918-5, como Ministro de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificar al interesado dejando constancia de que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6.357 (texto consolidado por Ley 6.764), comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Oficina de Integridad Pública y para su conocimiento y demás efectos, remitir al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archivar. **MACRI - Sánchez Zinny**